

CLAVE:
SEMO003110FOLIO TRÁMITE: 560-046
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE SERVIN SERVANTES JOSE DE JESUS

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS DULCES FRITURAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA EXPEDICION

21-enero-2021

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMAFILIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$493.70

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataido Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



ACEPTO

SERVIN SERVANTES JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcerida con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o conducto de alcoholizado y puritana.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.